



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de mayo de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que se allegó el paz y salvo requerido en providencia anterior. Sírvasse Proveer.

Treinta (30) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 431 00			
DEMANDANTE	Nayive del Pilar Ussa Lizarazo	C.C. No.	51.792.928
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que si bien se allegó el paz y salvo expedido por la Dra. Claudia Maritza Muñoz Gómez, no se remitió el poder con los requisitos formales para que surta efecto, conforme a lo indicado en providencia anterior, esto es, no cuenta con presentación personal, ni obra constancia que acredite que este fue conferido por medio de mensaje de datos, conforme a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 2213 de 2023, es decir, no obra la trazabilidad del correo mediante el cual la demandante remite el poder por correo electrónico a su nuevo apoderado.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ABSTENERSE DE RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **ELSON RAFAEL RODRÍGUEZ BELTRÁN** como apoderado judicial de **NAYIVE DEL PILAR USSA LIZARAZO**, conforme a lo mencionado anteriormente.

SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al Dr. Elson Rafael Rodríguez Beltrán para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** allegue poder conferido por la demandante con su respectiva constancia de presentación personal, o en su defecto, remita la trazabilidad de los correos en los que se evidencie que éste fue conferido por mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 31 DE MAYO DE 2024
Por ESTADO N.º 032 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **550d9e80fad780523f1b8748d2b7e8571001b73b0a71c5bef645ace3267f6c89**

Documento generado en 30/05/2024 07:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>